REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 4 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 025
Febrero 17 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 14 TRANSVERSAL 21 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 21 AVENIDA DON BOSCO".

F U E R E V I S A D O:

Archívese un ejemplar

Original Firmado Diego Patiño Amariles

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR /alap.

Escaneado co

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas marzo 2 de 1989

Acuerdo No. 025
Febrero 17 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 14 TRANSVERSAL 21 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 21 AVENIDA DON BOSCO"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación Departamental para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO

AL. ALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

ORIGINAL FIRMADO

EDELBERTO RIOS ARIAS
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 025
De Febrero 17 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 14 TRANSVERSAL 21 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 21 AVENIDA DON BOSCO.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 43, 44, 45, 92, y 93 = del Decreto 1333 de 1.986 artículo 169 de la Ley 4a de 1.913 y el artículo 197 de la Constitución Politica de Colombia.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DESTINESE una franja de terreno para la vía pública urbana = de jerarquia coléctora, Denominada Calle 14 Transversal 21 entre carrera 16 y carrera 21 Avenida Don Bosco, partiendo del Barrio Valher hasta el sector de Balalaika.

ARTICULO SEGUNDO: La vía que se ordena en este Acuerdo afectará en un tramo == inicial a los señores ECHEVERRY PARDO SELH, PIÑEROS DE GAVIRIA SUSANA, afectados en un área de UN MIL CIENTO CUARENTA = METROS CUADRADOS (1.140 M2), con ficha catastral No 01-02-113-008 y Banco Cafetero(E), afectados en una area de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (996 M2), con ficha catastral No 01-02-113-009.

ARTICULO TERCERO: Esta vía corresponde a una VC (VIA COLECTORA URBANA DE UNA = CALZADA) que presentará una sección de 15.20 metros (QUINCE CON VEINTE) Lineales distribuidos así: SIETE CON VEINTE 7.20 Metros de calzada, Dos (2) zonas Verdes de DOS METROS 2.00= Metros y dos (2) andes de DOS METROS 2.00 Metros cada uno.

ARTICULO CUARTO: DECRETESE zona de utilidad pública, las franjas de terreno = necesarias a juicio de planeación Municipal de Dosquebradas para la construcción que aqui se dispone.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 025

ARTICULO QUINTO: Las dos franjas de terreno tienen los siguientes linderos:

LOTE No 1.- De propiedad de los señores Echeverry Pardo Selh-Piñeros de Gaviria Susana, con ficha catastral No. 01-02-113-008 que presenta los siguientes linderos:## Por el Norte, con predios de los afectados señores Echeverry Pardo Selh-Piñeros de Gaviria Susana, en una longitud de 75.00 metros SETENTA Y CINCO METROS; Por el Sur, con predios No. 01-02-113-007 de = propiedad de Muebles Libano en una longitud de 7.00 metros li neales SIETE METROS LINEALES; Por el Oriente, con predios de los señores Banco Cafetero (E) con ficha catastral No. 01-02-113-009 en una longitud de 15.20 Metros QUINCE CON VEINTE METROS; Por el Occidente, con frente a la carrera 16 en una lon gitud de 15.20 Metros QUINCE CON VEINTE METROS##. Para un === área total de 1.140 metros cuadrados UN MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS.-

Dado en el salón de sesiones a los diecisiete (17) días nueve (1.989).-

VICTOR [illegible] CH[illegible]
Presidente

LOTE No 2.- De Propiedad del Banco Cafetero (E) cuya ficha catastral es la No. 01-02-113-009 que presenta los siguientes linderos:## Por el Norte, con predio restante del afectado en una longitud de 66.00 metros SESENTA Y SEIS METROS en forma de curva; Por el Sur, con predio restante del afectado, predios de Maderas Libano y predios de Muebles Dario Botero Gomez en una longitud de 67.00 Metros SESENTA Y SIETE METROS; Por el Oriente, con frente a la carrera 17, en una longitud de = 15.20 metros QUINCE CON VEINTE METROS; Por el Occidente, = con predios de los señores Echeverry Pardo Selh-Piñeros de = Gaviria Susana, en una longitud de 15.20 Metros QUINCE VEINTE METROS, para un área de 996.00 Metros Cuadrados NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS##.-

ARTICULO SEXTO: FACULTESE: Al Alcalde Municipal de Dosquebradas, a fin de == que árbitrie los recursos necesarios y se hagan las negociaciones de los dos (2) terrenos con los propietarios que se = negaren a ceder las franjas de terrenos para dicha obra.-

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 025

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en todas sus partes todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

VICTOR [illegible] CASTELLANOS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL presidente Dosquebradas - Rda.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE [illegible]
PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 14 TRANSVERSAL [illegible]
CARRERA 21 AVENIDA DON BOSCO".

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RDA, en uso [illegible]
y en especiallas que le confiere los artículos 43, 44, [illegible]
1333 de 1.986 artículo 169 de la ley 4 de 1.913 y [illegible]
constitución politica de colombia.

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 025 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

A C U E R D A

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Febrero 17 de 1.989

ARTICULO PRIMERO: DESTINESE una franja de [illegible]
urbana de jerarquia [illegible]
transversal 21 entre carrera [illegible]
Don Bosco, partiendo del [illegible]
Balalaika.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario

ARTICULO SEGUNDO: La vía [illegible]
tramo inicial [illegible]
PIÑEROS DE CAVIRIA [illegible]
1.140 metros cuadrados [illegible] ochenta metros cuadrados), con ficha [illegible] y Banco Catastro (B). [illegible]
cuadrados [illegible]
con ficha catastral [illegible]

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 025 de fecha, Febrero 17 de mil novecientos ochenta y nueve, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy viernes 27 de febrero de 1.989

Original y tres copias.

ARTICULO TERCERO: Esta vía corresponde a una VC (vía colectora urbana de una calzada) que presentará una sección de 15.20 metros (quince con veinte) lineales distribuidos así: 7.20 metros (siete con veinte) de calzada. dos (2) zonas verdes [illegible] metros y dos andenes de 2,00 metros cada uno.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

ARTICULO CUARTO: [illegible]
[illegible] las franjas de terreno necesarias a juicio de planeación Municipal de Dosquebradas que para la construcción que aquí se dispone.

Escaneado con